

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 198377 de la resolución de Presidencia 2025-4949 de 1 de septiembre de 2025 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del Concurso Internacional de Pintura «Villa de La Rinconada 2025».

BDNS (Identif.): 868790.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868790>

Primero. *Beneficiarios.*

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años.

No podrán participar aquellas personas que hayan resultado galardonadas con la adquisición de su obra en las dos últimas ediciones de este premio.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria promover la creatividad de artistas de ámbito internacional y dar visibilidad a sus obras, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2025-4949 de 1 de septiembre de 2025 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso Internacional de Pintura «Villa de La Rinconada 2025» publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 175 de fecha 11 de septiembre de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total será de 8.000,00 euros con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, estableciéndose dos premios:

- Obra premiada (incluida adquisición): 5.000,00 euros
- Bolsa de compra (incluida adquisición): 3.000,00 euros

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, serán de 15 días hábiles desde el siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La solicitud de participación se presentará mediante el impreso formalizado correspondiente (Anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Imagen digital de la obra presentada con un tamaño mínimo de 4000 px a 300 ppp.
- Fotocopia del D.N.I.
- Datos personales, teléfono y correo electrónico
- Título de la obra, técnica y dimensiones
- Breve currículo artístico (máx. 1 pág. A-4)
- Breve argumentación de la obra.

Podrán presentarse de forma presencial, en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Rinconada o en la Tenencia de Alcaldía en horario de 9,00 h a 13,00 h. O bien, por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sede electrónica:

(*) <https://larinconada.sedelectronica.es/info.0>

(*) Deberá dirigirse al apartado tramites destacados/ Instancia General.

Sexto. *Otros datos.*

La técnica, estilo y tendencia son libres, o aceptándose obras realizadas con técnicas digitales. En caso de obras realizadas con técnica mixta, se especificarán los materiales empleados en la misma.

Cada participante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original y no haber sido premiada en ningún otro certamen.

Las dimensiones de las obras presentadas no podrán exceder de 162centímetros de ancho y no exceder de 200 centímetros de ancho.

En el caso de tratarse de una obra compuesta por varias piezas, se computarán las medidas del conjunto.

Las obras que hayan sido seleccionadas deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes (siendo a cargo de los participantes todos los gastos derivados), debidamente embaladas y protegidas en las dependencias del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, del mismo.

El jurado de la organización del concurso, estando integrado por presidente, secretaria y vocales, nombrados por resolución de Presidencia núm. 2025-5338 de 22 de septiembre de 2025, y su fallo será dado a conocer en acto público y será inapelable.

Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada y se integrarán en su patrimonio; reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, con mención de su autoría.

La Rinconada a 24 de noviembre de 2025.— El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.